

Resolución Ministerial

Lima, 09 MAR. 2018

VISTA:

La Nota Verbal N° 103-2018, de la Embajada de la República Federativa de Brasil, de 14 de febrero de 2018, mediante la cual la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), invita a participar en el "VIII Foro Mundial del Agua", a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 18 al 23 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Mundial del Agua es el mayor evento relacionado con el agua del mundo; y, tiene un proceso preparatorio de tres años, un evento de una semana de duración y una fase de síntesis que incluye cuatro procesos: i) temático, ii) regional, iii) político y iv) sostenibilidad; así como un Foro Ciudadano y una Exposición.

Que, la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), asumirá los costos de participación de los representantes peruanos;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 470 del Despacho Viceministerial; y, el Memorándum (DGM) N.° DGM00089/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, ambas del 20 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para que participe del 18 al 23 de marzo de 2018, en las actividades señaladas en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

